



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-A/MDPM

Pardo Miguel, 26 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL;**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica el reemplazo en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el señor alcalde estará viajando a la Ciudad de ICA, con la **finalidad de participar del XVI Seminario Internacional "Políticas Públicas y Gobernanza Local"**, durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de enero de 2024, evento que tiene como objetivo promover a nivel local las políticas públicas sectoriales de educación, salud, agricultura, ambiente, producción, transporte, vivienda y entre otros; el mismo que fortalecerá las relaciones entre los gobiernos locales asegurando una política pública que cumpla con las necesidades básicas de la localidad. Evento Organizado por Organizaciones Sister Cities América - IDEAS PERÚ.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Regidora Obsta. LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA, para ejercer funciones en el cargo de Alcaldesa Encargada de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, para los **días lunes 29, martes 30, miércoles 31 de enero y jueves 01 de febrero del presente año**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - PUBLICAR a las instancias correspondientes para su cumplimiento la presente Resolución y en el Pagina Web de la entidad Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía
  - OGSyGD
  - Teniente Alcaldesa
  - Gerencia Municipal
  - Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero

Email: [municipalidad@municipaldemiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldemiguel.gob.pe) – Pag. Web: [www.municipaldemiguel.gob.pe](http://www.municipaldemiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fértil del Alto Mito Diálogo"